



CONTRATO NÚM. 1-1119-32458
FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

1.-POR CUANTO: DISEÑOS PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCIONES SRL. Con su **RNC: 130769427** con domicilio y asiento social en la **AV. NUÑEZ DE CACERES NO.60, APTO. 202, RES. PLAZA NUÑEZ DE CACERES.**

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día **8 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 97/100 (RD\$32,576.97)**, EQUIVALENTE AL **1% DEL MONTO TOTAL DE TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 23/100 (RD\$3,257,697.23)**.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE JUEGO DEL PARQUE INFANTIL LAS GUANABANAS, REFERENCIA: JDMLT-CCC-CP-2025-0001..

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL DE LOS TOROS** con vigencia desde **12 DE NOVIEMBRE DEL 2025 hasta 12 DE NOVIEMBRE DEL 2026.**

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, en su artículo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso de que le impida a **DISEÑOS PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCIONES SRL**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 97/100 (RD\$32,576.97)**, EQUIVALENTE AL **1% DEL MONTO TOTAL DE TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 23/100 (RD\$3,257,697.23)**. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **8 DE NOVIEMBRE DEL 2025**.

